



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0663

Ate, 28 SET. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO; el Contrato N° 076-2013-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., Acta de Recepción de Obra suscrita el 06 de Junio del 2014; el Documento N° 43242-2014 de la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., la Carta N° 08-2015-BBS-SE/MDA del Supervisor de la Obra, el Memorándum N° 058-2015-MDA-GAF-SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 286-2015-MDA/GIP-SGIP, de la Sub Gerencia de Inversión Pública, el Informe N° 0122-2015-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 180 de fecha 19 de Setiembre del 2013, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA FORTALEZA DE VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 471,335.31 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de Julio del 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 13 de Noviembre del 2013, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 075-2013-CEP-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA FORTALEZA DE VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 446,915.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Quince con 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2013, se celebró el Contrato N° 076-2013-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., por el monto de S/. 446,915.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Quince con 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 06 de Junio del 2014, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por la Arquitecta Brenda Bartolo Segura como Supervisor de Obra, Arquitecto Erick Núñez Puyen y el Ingeniero Dante Omar Amaya Tejada, y como representantes del contratista, el señor Julio Manuel Borja Wong, Representante Legal y Residente de la Obra Ingeniero Luis Orihuela Carpio; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que mediante Documento N° 43242 de fecha 09 de Setiembre del 2014, la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Carta N° 08-2015-BBS-SE/MDA con fecha de recepción 20 de Febrero del 2015, el Supervisor de la Obra, señala que con la opinión aprobatoria de la Liquidación formulada por el consultor y en concordancia con los términos del contrato conforme la normatividad vigente y la liquidación financiera Contable de la obra según las normas y parámetros requeridos, solicita dar trámite al expediente de Liquidación y emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 058-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 24 de Febrero del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA FORTALEZA DE VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando como monto total la suma de S/. 446,915.31 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Quince con 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Informe N° 286-2015-MDA/GIP-SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública señala que mediante Carta N° 08-2015-BBS-SE/MDA de fecha de recepción 20 de Febrero del 2015, el Supervisor de la Obra, concordando con la Liquidación presentada mediante Documento N° 43242 de fecha 09 de Setiembre del 2014, por el representante legal de la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., luego de los cálculos correspondientes a los reajustes que determina el costo final y la aprobación del supervisor de obra presentó la Liquidación de Obra, señalando que el monto de liquidación de la obra asciende a la suma de S/. 448,377.89 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 89/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de las valorizaciones de obra, ascendente a la suma total de S/. 1,462.58 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), por reajuste de valorizaciones de acuerdo al siguiente detalle;

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

1)	MONTO CANCELADO EN VALORIZACIONES:	S/. 446,915.31
2)	REAJUSTE DE VALORIZACIONES:	S/. 1,462.58
3)	MONTO TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA = (1) + (2)	S/. 448,377.89

Así mismo el supervisor de obra, de lo expuesto en su informe de liquidación y con su opinión favorable para su aprobación, en concordancia con los términos del contrato suscrito, la normatividad vigente y la liquidación financiera; solicita dar trámite al expediente de liquidación y emitir la resolución de liquidación de obra; luego de la aprobación de la liquidación debe procederse a la devolución del monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10 % del monto contratado, de conformidad a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0122-2015-MDA/GIP de fecha 07 de Abril del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que luego de la revisión y evaluación de la liquidación presentada, remite los actuados recomendando proceder a su aprobación por la suma de S/. 448,377.89 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 89/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor de la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., ascendente a la suma de S/. 1,462.58 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), por reajuste de valorizaciones; asimismo luego de la aprobación de la Liquidación de Obra, se debe proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, considerando el artículo N° 211, artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula octava del contrato;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0226-SGP-P, de fecha 25 de setiembre del 2015, se otorga Disponibilidad Presupuestal por concepto de reajuste de valorización de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA FORTALEZA DE VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"; en la clasificación 2.6.2.3.99.2, por el monto de S/. 1,462.58 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), y;

DEBIDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.


FUNDAMENTOS:

- Artículo 1°.- APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA FORTALEZA DE VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 076-2013-O/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., siendo el costo total de la obra la suma de S/. 448,377.89 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 89/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 1,462.58 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), por reajuste de valorizaciones de obra; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- Artículo 2°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas previa Certificación Presupuestal, proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/. 1,462.58 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa B & C AGREGADOS S.A.C.
- Artículo 3°.- DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10 % del monto contratado, a favor de la empresa B & C AGREGADOS S.A.C., de conformidad a la normatividad vigente.
- Artículo 4°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

DEBIDO A LO ANTERIORES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y al mismo que he tenido a la vista.

Ate, 28 SET. 2015


Dg. Javier Augusto Lainez Ventosilla
SECRETARIO GENERAL